()FICIAI IACETA

Año XXI

Panamá, 23 de Mayo de 1924

Момеко 4409

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

BELISARIO PORRAS

Ocapacho Oficial: Residencia Presidencia

secretario de Gobierno y Justicia.

RAFAEL NEIRA A.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo siso, Calle 33—Casa particular: Calle 13 Este.

Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Oespacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo siso, Avenida Central,—Casa particular: Aveni-ta B y Calle 188

decretario de Hacienda y Tesoro.

SUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer G. Avenida Central.—Casa particular: Aveniia Central. NO 23.

Secretario de Instrucción Pública

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

respacho Oficial: Edificio de Correos y Telégra fos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Celle 18. NO 6.

Secretario de Fomento.

JUAN ANTONIO JIMENEZ

espacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer viso, Avenida Central,—Casa particular: Calle t. Nº 28.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

98	SIER
SECCIÓN PRIMERA	
Resolución número \$2, de 17 de Mayo de 1924.	1443
sección segunda	
Resolución número 89, de 12 de Mayo de 1934.	1443
Resolución número 93, de 13 de Mayo de 1924	1443
-	
Contrato número 12	1443

SECRETARÍA DE FOMENTO

NAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1114, de 14 de Mayo	
de 1924	[443]
Resolución número 1115, de 15 de Mayo	
de 1924	14433
Resolución número 1115, de 15 de Mayo	
de 1924	14432
Resolución número 1117, de 15 de Mayo	
de 1314	14432
Solicitud de registro de marca de filbrica	14432
solicitud de registro de marca de fábrica.	14432
Solicitud de registro de marca de fábrica.	14433

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al	
Diario de la Oficina de Registro de la	
Propiedad, para su inscripción, en el día	
15 de Mayo de 1924	14433
Relación de los documentos presentados al	
Diario de la Oficina de Registro de la	
Propiedad, para su inscripción, en el día	
16 de Maya de 1924	14421

Avisos Oficiales..... 14433 Edictos..... 1443

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 82

República de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Secretaría de Go-bierno y Justicia.—Sección Prime-ra.—Resolución número 82.—Pana má, 17 de Mayo de 1924.

má, 17 de Mayo de 1924.

Llevada a cabo por el Alcalde de Antón, el día 21 de brill útimo, la inspección ocular que se mandó practicar por Resolución Ejecutiva número 44 de 24 de Marzo del corriente año, expedida por este Despacho en el juicio de policia seguido contra Pedro Flórez en el citado distrito, para que se deje libre una vía pública, cuyo conocimiento se ha avocado por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 1739 del Código Administrativo, se ha puesto de manifiesto que efec tivamente se trata de un camino seccional que conduce de Antón a varios caseríos pasando por el sitio de La Libreria, que ha sida obstruído por el mencionado Flórez. Así se deduce ciaramente del siguiente párrafo de la refericia inspección ocular:

«Que conocen (los peritos) el cami no que pasa por el potrero del señor Pedro Fíorez que conduce de la pobla-ción (Antón) pasando por el sitto de La Libreria, a los caserios y labran-cas de Los Higuerones, Los Naranjos, Los Callejones, El Grulo y Coión, des-de que turberon uso de razón, pues ese camino exista ahi desde tiempo inmemerial.» inmemorial.x

Ahora bien, el artículo 1640 fel Có digo Administrativo dice así:

«Las vias públicas son blenes de uso común inajenab es e imprescriptibles. Toda porción ceupada sobre una vía pública, se restituirá luego que sea reconocida, quedando a favor del público los editicios u obras de cualquiera cia-e que sobre ella se hubieren construido.»

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Revocar, como se revoca, la Resolu-ción número 27, del 20 de Diciembre último, dictada por el Gobernador de la Provincia de Cocié en este asunto, y modificar la dictada en este mismo asunto por el alcada del Distrito de Antón, en el sentido de que Pedro Fiórez debe dejar completamente ex-pedita y franca la via pública a que se ha hecho referencia en la presente resolución.

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gohierno y Justicia.

RAFAEL NEIGS A.

RESOLUCION NUMERO 89

República de Panamá.—Poder Rjecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolu-ción número 89.—Panamá. 12 de Ma yo de 1924.

Conforme lo solicita el señor don Eze-quiel Fernández Jaén, en su escrito del 10 de los corrientes, se le concede licen-cia para separarse por el término de

treinta días del puesto de Registrador del Estado Civil de las Personas, a partir del nueve de los corrientes.

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAFAEL NEIRA A.

RESOLUCION NUMERO 90

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolu-ción número 90.—Panamá. 13 de Ma-yo de 1924.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia presentada por el señor Marcelino Ramírez del puesto de Personero Municipal del Distrito de Chepigana, y se le dan las gracias por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de ese cargo.

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAFAEL NEIRA A.

CONTRATO NUMERO 12

CONTRATO NUMERO 12

Entre los suscritos, a saber: Rafael Neira A., Seoretario da Gobierna y Justicia, debitamente autorizado por el Concejo de Gabinte, que en lo sucesivo se llamará el Gobierno, y Juan Antonio Susto, representado por Jo sé Antonio Susto, su hermano y apoderado general por escritura pública, para hacer toda class de operaciones, según consta del certificado expedi lo por el Archivero Certificador del Registro Público, de fecha 30 de Abril del año en curso, y que en adelante se llamará el Contratista, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el siguiente contrato:

- 1º El Contratista, en su calidad de Jefe de la Sección Jurídica de los Ar-chivos Nacionales, se compromete a permanecer en la ciudad de Sevilla (España), para asistir al Archivo Ge-neral de Indias, por el término de cuatro años, que comenzarán el 1º del 200 en curso anomenesta ano en curso aunque esta contrato sea aprobado por el Excelentismo señor Presidente de la República, con fecha anterior.
- 2º El Contratista, durante su per-manencia en Sevilla, hará el indice general de to'es los documentos que existan en el llamado Archivo Gene-ral de Indias, stuado en esa ciudad, al mismo tiempo que hará sacar las fotocopias y copias de los documentos que consulte, que crea útiles para la historia lei Istmo de Panamá.
- 3º El Contratista presentará un informe mensual del trabajo ejecutado en el mes anterior, acompañando las copias y fotocopias sandas, las que remitirá directamente al Gubierno.
- 49 El Contratista hará su trabajo en papeletas sueltas que le serviran para formar los indices cronológicos de materias y personas. Dichas pa-peletas serán de propiedad del Go-
- 5º Si antes del término señalado (4 años) el Contratista ha concluido con el indice y copias necesarias, se trasladará al Archivo de Simancas en Valadoid, y luego a Madrid, al Archivo Histórico Nacional
- 68 Una vez terminado este contra to, si no se renueva, el Contratista vo verá al Archivo Nacional de Pa-no a2 y dirigirá la manera cómo de-beran ser publicados los documentos;

y será responsable de las deficiencias que resulten.

7º El Goblerno se obliga a pagar al Contratista, mientras permanezca en España, la suma de doscientos cin-cuenta balboas (B. 250 00) mensuales, como sueido, y veinticinco baiboas (B.25.00) para útiles de escritorio, ca-da mes da mes

Así mismo el Gobierno le pagará al Contratista, al precio por él indicado en correspondencia anterior, el valor de las copias y fotocopias que ejecute, mediante la autorización previa de la Secretaria de Gobierno y Justicia, y la representación de los comprobantes que respaldan el crédito presentado

8º El Gobierno pagará al Contra-tista el viaje de regreso a Fanamá, una vez terminadas sus investigaciones.

99 Este contrato necesita para su validez, de la aprobación del Excelen-tisimo señor Presidente de la Repú-

Hecho en Panamá, en doble ejem-plar de un mismo tenor, a los diez días del mes de Mayo de mil vovecientos veinticuatro

El Secretario de Gobierno y Justi-

RAPAEL NEIRA A. El Contratista,

República de Panaxá.—Peder Ejecu-tivo Nacional.—Secretaria de Go-bierno y Justicia.—Sección Prime-ra.—Panamá, 14 de Mayo de 1924.

Aprobado.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicta.

RAFAEL NEIRA A.

José A Susto.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 1114

República de Panamá. --Poder Ejecntivo Nacional. --Secretaría de Fomento. --Nacional.—Secretaria de Fomento.— Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1114.— Panamá, 14 de Mayo de 1924.

Con fecha 8 de los corrientes, el señor E. Humber, como apoderado de la Unan Carbote Company, domiciliada en la ciudad de New York, Estados Unil tos en Norte América, solició del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaria de Fomento, la renovación del registro de la marca de fábrica mímero 83, hecho en esta Secretaria el día 5 de Julio del año de 1914, para amparar y distinguir en el comercio carburo de caisto. Con fecha 8 de los corrientes, el señor

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que si fi-é hecho el registro en la fecha citadri; que el marque que existe en el expediente es igual al que acompaña el peticonario; que el día de Junio del año de 1921, se vueccia el término para el cual faé hecho el registro primitivo, y que los interesados han ceurri lo en tiempo hibit a solicitar la renovación del mencionado registro.

Per tante.

SE RESUELVE:

Renivar, como en efecto se renueva, por el término de diez años más, a partir del 5 de Junio de 1924, el registro de la marca de fabrica cuyo marbete se adhie-re a esta Resolución, a favor de la «Union

Carbide Companys, domiciliada en la cludad de New York, Estados Unidos de Norte América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Registrese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento.

J. A. JIMÉNEZ.

RESOLUCION NUMERO 1115

República de Panamá.—Poder E ecu-tivo Nacional.—Secretaria de Fo-mento.—Sección Segunda—Ramo le Patentes y Marcas—Resolución número 1115.—Panamá, 15 de Mayo de 1924.

En escrito de fecha 1º de Diciembre del año de 1820, el señor Théomel Hauradou, como apoderado de Pablo Couband, domiciliado en París, Francia, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaria de Fomento, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para ampamr y distinguir en el comercio los productes de su elaboración.

productes de su elaboración.

La marca consiste 1º en la denominación PURGOS; 2º en un marbete rectaugular, fon lo celeste, con tres fajas azuloscuro que dicen: la de la parte superior, «Eau minérale pur grive francaise»; la del centro «Purgos», y la de la parte inferior «Eau Purgos» (8-te marbete está limitado por dos fietes negros que lo encuadra) y 3º. en un letrero media luna, fondo azul oscuro, con la insertipción «Furgativo francaise» puesto en el comitro de tres colores celestes, bianco y rojo, denominado collar. Estos dos marbetes de pagel se apifican el primiero sobre la panza de la botella y el magundo al cuello de ella.

Tonjando an autento que en cara

Teniendo en cuenta, que en esta molicitud se han lienado tomas las formaches legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fabrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrá usar en el territo-rio de la República el señor Pablo Osuband, domiciliado en Paris, Fran-eba

Expidase el certificado correspondiente y archivese el expediente respectivo.

Registrese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

Panamá, 15 de Mayo de 1924.

En esta fecha, y bajo el número 1188, mu expidió el certificado a que se re-flure esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo

RESOLUCION NUMERO 1116

República de Panama. Poder Ejecu-tivo Nacional Secretaria de Fo-mento Sección Segunda Ramo de Patentes y Biarcas. Resolución mamero 1116 —Panamá, 15 de Mayo

de 1924.
En escrito de fecha il de Mayo de 1862, el apoderado del señor William Puarson, domiciliado en Seine, Francia, solicitó del Poder Ejecutivo por madio de la Secretaría de Fomento, el registro de una marca de fabrica que usan sus poderdantes para amparar en el comercio medicinas, aparatos quirárgicos, de vendajes para hombres y animales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales y de piantes nocivas, jabones, perfumería y articulos de tocador

La marca consiste; en la palabra CMEOLINA.

Tentendo en cuents: que en esta

solicitud se han lienado todas las for-malidades legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, el señor William Pearson, domiciliado en Sei-ne, Francia.

Expídase el certificado correspon-diente y archívese el expediente res-pectivo.

Registrese y publiquese.

BELISARTO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

Panamá, 15 le Mayo de 1924.

J. A. JIMÉNEZ

En esta fecha, y bajo el número 1189, expedí el certificado a que esta Reso-lución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

RESOLUCION NUMERO 1117.

República de Panamá —Poder Ejecu-tivo Nacional —Secretaria de Fo-mento. Sección Segunta.—Hamo de Patentes y Marcas.—Resolución Número 1117 —Panamá. 15 de Mayo de 1924

En escrito de fecha 11 de Mayo de 1922, ei apoderacio de la señora Carolina Estelle Elisabeth Mallet, viuda de Eduardo Martell, y de los señores Paul Firino, dueños de la casa di & F. Martelli, de Cogñac, Francia, solicitó del Peder Ejecutivo por medio de la Secretaria de Fomento, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio aguardientes de su fabricación.

La marca consiste en un marbete rectangular, en papel glacé, blanco, ilevando en impresión azul y dispuestas en dos lineas horizontales las inscripciones d. & F Martelli COG-NAC, razón comercial y dirección de los fabricantes; arriba está figurando un escudo de colores azul y plata, conteniendo un escudo más pequeño conteniendo tres martillos y sobre el cual está parado un pájaro; un doble hilo de piata circunda este marbete que se bace en todas dimensiones y se coloca sobre el cuerpo de las botellas que contienen los pro tuctos.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han lienado todos los re-quisitos exigidos por las leyes que ri-gen la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a saivo los derechos de terceros, la marca de fábrica de ques en hecho mérito, ja cual sólo usarán en la Repáblica de Panamá, la selora Carolina Estelle Elizabeth Mallet, viuda de Eduario Martell, y los seloros Paul Firino, dueños de la casa el, & F. Martella, domiciliados en la ciudad de Coguac. Francia. Francia.

Expidase al certificado correspon-diente y archivese e: expadiente res-pectivo.

Registrese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMÉNEZ.

Panamá, 15 de Mayo de 1924.

En esta fecha, y bajo el número 1190, se expldio el certificado a que esta Resolución se renere.

El Jefa de la Sección Segunda,

Roberto R Royo.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica Panamá, Junio 12 de 1923.

Señor Secretario de Fomento:

Haciendo uso del poder que en su Despacho reposa, suplico a Ud. se sirva ordenar el registo de la murca de fábrica registrada en Inglaterra a favor de la British-American Tobacco Company, Limited, de Westumister, House 7, Millbank, Londres, Inglaterra, para ampara y distinguir en el comercio tabaco manufactura lo de toda clase.

La marca eu referencia consiste en marbete sobre el cual aparece una divisa que consiste de dos columnas sosteniendo un adorno en espiral y paradas sobre un pedestal. Sobre dicho adorno apa rece la palabra distintiva VICTOR y



el espacio en bianco del pedestal se serva para las adverteucias relativas a los efectos. En el espacio entre las dos coserva para las auverteucias relativa, a los co-efectos. En el espacio entre las dos co-lumnas, hay un medalión circular con su orilla dentada y en el centro de éste se ve la representación de dos figuras humanas, la una acostada en el suelo. v la otra, con espada y lanza en la mano, parada sobre el cuerpo de ésta, en la actitud de vencedor. Al lado izquierdo de la divisa se lee «Britsh-American Tobacco Company, Limited».

Esta marca se aplica en los efectos mismos, o en las cajas u otros receptácu-los; envolturas, etcétera, de éstos, de manera que se estima conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, forma y tamaño, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo que es como se deja dicho.

Comprobantes del pago de los derechos fiscales correspondientes;

Cuatro facsímiles de la marca:

Un clisé.

Comprobante del registro de la marca en Inglaterra va junto con mi solicitud de esta fecha relacionada con la marca

E. S. Humber

República de Panamá. - Secretaría de Fo-mento y Obras Públicas. - Panamá, 30 de Abril de 1923.

Publiquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL por dos veces conse-cutivas, y si después de que se bayan vencido noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se procede-rá a registrar la marca de fábrica en re-ferencia.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Fomento:

Solicitud de Registro de Marca de Fabrica

Señor Secretario de Fomento:

Vo, Harmodio Arias, solicito a nombre de la Stantart Oil Company, sociedad organizada de amendo con las leyas i el Estado de Nueva Jersey, domiciliada en la cindad de Bavonne, Conda lo de Hudson, Estado de Nueva Jersey, y con negocios en la No. 25 Broadway, en la cindad de Nueva Vork, Estado le Nueva Vork, Estado Sunidos de Améric, el registro de una marca de fávrica de propiedad de dicha corporación, la cual usa para amistra y distinguir en el comercio, grassa para ejes, grassa negras, aceites begros, aceites para molles de ladrillos aceites para encendido, aceites de elevalores, aceites negrucores para dinamos, aceites para sitemas circulantes de elevalores, aceites negrucores para dinamos, aceites para cilindros sobrefilitas para lapiementos agricolas, grasas de fibras (inbicantes), aceites para combust de gas, aceites lubricantes extra-pesados, aceites para tractores o máquinas de gas, gasolinas, aceites para maquinas de gas, aceites fibricantes para maquinas, aceites para maquinado, aceites para bracas, aceites fibricantes para casas, aceites fibribados para motores (lubricantes) aceites para cilindros de para bracas, aceites para casas aceites para magninas, aceites para numbras aceites para caso de deballos, aceites labricantes para cilindros de braca carros de minas, aceites para cilindros de bra

La marca consiste en la representa ción de un monograma compuesto por las letras SO en la forma en que apa-rece en los facsimiles adjuntos.

Mis poderdantes se reservan el de-recho para usar la marca en toda com-binación de formas, tamaños y colo-res, e introducirle variaciones, sin al-terar su carácter distintivo.

Acompaño lo siguiente:

Comprobantes de haber pagado los derechos fiscales; Cuatro facsímiles de la marca:

Un clisé

Comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de su origen; y ₩1 poder que me autoriza obrar en este asunto.

Panamá, Julio 27 de 1923

Harmodio Arias

República de Panamá.—Secretaria de Fomento y Obras Públicas.—Panamá, 30 de Abril de 1924.

Publiquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL por dos veces con-custivas, y si después de tra scurridos noventa días desde la fecha de la primera abblicación, no se hubier- presentado oposición alguna, se procederá a registrar la merca de fábrica en referencia.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho,

1 ws .- 2.

I. M. FERNÁNDEZ.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Panamá, Mayo 8 de 1924.

MIII Secretario de Fomento:

Muplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en hom Mistados Unidos de América a favor de la Stinota Company, domiciliada en No. Mi, Calle Jay, ciudad de Rochester, Condado de Monroe, Estado de Nueva Vork, muma amparar y distinguir en el comercio charol.



fajas perpendiculares.

La marca se aplica en los en-La marca se aplica en los en-vases, latas, cajas, otros recep-táculos, enroltara-, etc. de los efectos, de la manera que se es-time conveniente, y se reservan el derecho de usaria en todo co-lor, tamaño y forma, y de intro-ducir variaciones en las diferen-tes partes de que consiste, siá que en nada altere su carácter distintivo.

Comprobante del registro de la marca en los Estados Unidos de América;

Comprobantes del pago de los derechos fiscales correspondientes:

illi poder que me faculta en el asunto:

Chatro facsimiles; y

Du clisé:

E. S. Humber

Illimpliblica de Panama. - Secretaría de Fomento y Obras Públicas. - Panamá, 14 de

Publiquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecu-tivam, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no me hambiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el re minimum que se solicita.

Por «l Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho,

I. M. FERNÁNDEZ.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

lon documentos presentados al Diacio de la lenam de Registro de la Propiedad, para su ins-enipeión, en el día 15 de Mayo de 1924.

An. 1531. Escritura 90, de 24 de And áltime, de la Notaria de Chirimui, mar la cual la Nación otorga ritulo de compedad, gratuito, a favor de Pelipe Competin y ottos, sobre un terreno ubicadam el Distrito de Bugaba, con una especial de 18 d

Am. 1532. Copia del auto dictado m el Juez 1º de esta Circuito, con fe-hm 9 de Junio de 1923, por el cual so munde titulo de propiedad a Antonio humite y Natalia Sáenz de Duarte sobre m finca ubicada en Taboga y otra en m ciudad.

Am 1533. Copia de auto del Juez 1º dimente Circuito, de ayer, por el cual se millollora el auto e que se renere el asien-lin muntarior.

1534. Escritura 46, de 5 de los rates, de la Notaría de Bocas del

Tore, por la cual Manuela S. F. vda, de Castillo vende a John Peter un lote de terreno ubicado en el Distrito Cabecera.

As. 1535. Copia del acta de remate verificado el 30 de Abril último, en el Juzgado lº del Circuito de Chiriqui, en el cual se adjudicó a Rosa Sitton de Souly una finca perteneciente a los me-nores Cecliia. Lesbia y Dido Grimas, ubicada en el Distrito de David.

As. 1536. Escritura 276, de 10 de los corrientes, de la Notaría 2º por la cual se adiciona el asiento 1390 del Tomo 11 del Diario.

As 1537. Escritura 482, de ayer, de la Notaria 15, por la cual se protocoliza el Coutrato número 6 de 8 de los corrientes celebrado entre el Gobierno Nacional y Leslie Charles Wilson

As. 1538. Escritura 283, de 13 de Mayo, de la Notaria i^a, por la cual Égirio Cuadra vende a Clyde Lovern Peck una fines ubicada en este Distrito y se hace una cancelación hipotecaria.

As. 1539. Escritura 483, de 14 de los corrientes, de la Notaria la por la cual Dilia María Barrios de Ferrari cons-tituye hipoteca a favor de la Nación pa-ra grantizar la excarcelación de Anto-nia Anguizola.

As. 1540. Escritura 292, de ayer, de la Notaría 2, por la cual Ramiro Aran-go R. constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en este Distrito.

As. 1541. Escritura 490, de 15 de los corrientes, de la Notaria 1, por la cual James Campbell vende a Carlos A. Bertonciul un lote de terreno ubicado en Nueva Providencia, Provincia de Colón.

As. 1542. Oficio de fecha 27 de Octubre del año pasado, del Abogado Consultor del Banco Nacional en el cual comunica que se ha levantado el embargo decretado sobre una finca de José A.

As 1543. Escritura sin número otorgada ante un Escribano Público de Nueva York, de fecha 23 de Abril de este año, por la cual la «Pacific Mail S. S. C°.» vende a Phelps Brothers & C° el vapor denominado «City of Para».

Panamá, 15 de Mayo de 1924.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

Oficina de Registro de la Propiedad, para su ins-cripción, en el día 16 de Mayo de 1924.

As. 1544.—Escritura 50 de 9 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual la Notaría de Bocas del Toro, por la cual la Nación vende a Maria Asunción Borbúa un lote de terreno ubicado en el Distrito de Bocas del Toro que mide 200 metros cuadrados.

As. 1545.—Escritura 374 de 23 del mes pasado, de la Notaría 1º por la cual se protocoliza el juicio de suresión de Nicolasa Fuentes.

As. 1546.—Oficio 11 de 14 de los co rrientes, del abogado ejecutor del Banco Nacional en el cual comunica que se ha decretado secuestro sobre una finca de propiedal de María Arias de Arjona, ubicada en este Distrito.

As. 1547.—Escritura 475 de 13 de los corrientes, de la Notaria 1º por la cual Audrés Sauguillén de Tejada y Lucía Mercedes Fejada conferen poder general a Magdaleno Tejada J.

As. 1548.—Copia de la diligencia de remate efectuado el 4 del mes pasado, en el Juzgado 19 de este Circuito, en el cual se adjudicó a Nisla Dutary de Sosa parte de una funca de propiedad de los memores Asunción Victoria y José Francisco Della Togna.

As. 1549.—Escritura 16S de 13 de Mar-zo de 1924, de la Notaría 2ª por la cual Víctor Avila Esquivel vende a Francisco Steiner y Bernardo Shipprett la nave de-nominada «Dos Hermanos».

As. 1589.—Escritura 249 de 15 de los corrientes, de la Notaría 28 por la cual los anteriores venden a Richard Neumann la misma nave.

As. 1551.-Escritura 35 de 2 de hs. 1931.—Ischima 35 de 2 de re-brero de este año, de la Notaria de Co-lón, por la cual Henry Simons constituye hipoteca a favor de Vicente Lara sobre dos fincas ubicadas en Monte Lirio.

As. 1552.—Escritura 65 de 26 de Febrero de este año, de la Notaría de Colón, por la cual se adiciona el asiento anterior.

As. 1553.—Escritura 497 de esta fecha, de la Notaría l^a por la cual Genaro Scioba revoca el poder conferido a Hora-cio Alfaro y otros.

As. 1554 — Escritura 42 de 28 del mes pasado, de la Notaria de Bocas del Toro, cual Salomón Abib Conohán vende a Joseph C. Grandison una fracción de cada una de des fincas de su propiedad ubicadas en el Distrito de Bocas Toro.

As. 1535.—Escritura 41 de 23 de Abril filtimo, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Ku Sing vende a Wo Ching la parte que le corresponde en una finca ubicada en el Distrito de Bocas del Toro.

As. 1556.-Escritura 43 de 28 del mes

pasado, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Joseph C. Gradison vende a Salomón Abib Conohán un lote de terre-no ubicado en el Distrito de Bocas del Toro.

As. 1557.—Bscritura 485 de 15 de los corrientes, de la Notaria 19 de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de una sesión celebrada por el «Ciub Hi-

As. 1558.—Escritura 486 Id., Id., Id.

As. 1559.—Escritura 487 Id., Id., Id.

As. 1560.-Escritura 488 Id., Id., Id.

As. 1561.—Escritura 492 de ayer, de la Notaría 1º por la cual Regino Barra-gán vende a Herminia G. de Barragán una finca ubicada en Natá.

As. 1562.-Escritura 328 de 29 de Di-As. 1362.—Escritura 328 de 29 de Di-ciembre de 1910, de la Notaría de Colón, por la cual el Gobierno Nacional vende a Rufino Ortiz un lote de terreno ubicado en el Disirito de Portobelo.

As. 1563.—Rscritura 299 de esta fecha, de la Notaría 2º por la cual José Sandi caucela la hipoteca constituída a su tavor por María Q. de Castrellón.

As 1564.—Escritura 300 de esta fecha, de la Notaría 2º por la cual María Q. de Castrellóu constituye hipoteca a favor de «Compañía Internacional de Seguros» sobre la mitad de una finca ubicada en esta ciridad

Panamá, Mayo 16 de 1924.

El Registrador General

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTS

Los documentos publicados en la Ga-LETA OFICIAL se considerarán oficial-mente comunicados para los efectos le tales y del servicio

El Subsecretario de Gobierno y Jus-

LEO. GONZALEZ,

AVISO

sn la Sección de Ingresos de la Secre-aría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la Gacera Oficial. así:

Por un año, B. 6.00; pot sels meses, B. 1.50.
Bi periódico se repartirá a domicillo a consuscriptores el dia de la salida.

En la misma Oficina están a la venta as siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias bre Registro Público, a B. 0.25 el :obre Re -jemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar. Los Códigos nacionales así: Civil, Pecal y de Minas, Judicial, Físcal y Administrativo a B. 2.50 ei ejemplar empastado y a B. 1.50 s la rústica.

> JULIO OUHANG fefe le la Sección de Ingresos.

En la Oficina de Ingresos de la Secre-taria de Hacienda y Tesoro, se halla a la renta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones so-

JULIO QUIJANO, lefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nómi-nas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas dino en las horas de la mainna de cada lía, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso el no estuvieren correctas.

8) Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES.

ESCHOOL T

AVISO DE LICITACION (COMPRAS)

Hasta las tres (3) p. m en punta del día treinta (30) del mes de Mayo del presente año, se recibirán pro puestas en la Oficina del Jefe de Ma teriales y Compras, para el sumínis tro de materiales de telégrafos

Las propuestas deben presentarse en papel sellado correspondiente y acompañarias con el recibo que acredite que se ha necho el depósito de diez (10%) por ciento sobre el valor de la propuesta, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro.

El pilego de especificaciones y cua quier otra información puede consul-tarse en la Oficina del Jefe de Mate-riales y Compras, todos los días hábi-les en las horas de despacho.

La adjudicación que haga el Jefe de Materiales y Compris será de carác-ter provisional y necesitaria por consi-quiente para su validez la aprobación del Poder Ejecutivo.

Son condiciones de esta compra to-das aquellas que establece la Ley 63 de 1917 en su artículo 94.

CHARLES L. STOCKELBERG. iefe de Materiales y Compras.

AL PUBLICO

REPUBLICA DE PANAMA.—ARCHIVOS NA CIONALES. -- DIRECCIÓN GENERAL

Foda solicitud de coula que haga particular a esta Oficina deberá venir papel sellado de primera clase (A: ralo 2º, Lev 57 de 1919.)

Las coplas que se expldan en este De-sacho, costerán: en materia ctuil, a ra cin deun balloca (B. 1.00) por la pri-mera página y cincuenta centésimos de ballosa (B. 0.50) por las restantes, y er materia criminal. la mitad de los dere chos arriba indicados (Artículo 1º d. ios arriba indicados. de la Lev 57 de 1919).

Las solicitudes fuera de la capital y es casos urgentes se harán por telégrafos previo certificado de la telegrafista res pectiva de que se ha hecho la solicituran el papel sellado correspondiente/Artículo 2º de la Ley 57 de 1919).

Los expedientes, libros, protocolos stc. que se encuentren en esta Oficin-oueden consultarse todos los días hábiles de Sa. m. s 11 s. m. y de 2 p. m. s 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadra demostrativo de los expedientes que har ingresado a la fecha portenecientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIRO.

Director de los Archivos Nacionates

ADVERTENCIA

República de Panamá. —Archivos Nacio-

Ruego muy atentamente a totos lo-jefes de oficinas públicas, que para ha-cer al suscrito cualquier solicitud de da tos, copias de documentos oficiales, tau to de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan bacerlo por medio de comunicación ofi-tial. Los particulares harán sus solici-ndes en un todo de conformidad con el críticulo 4º de la Ley 19 de 1915

Las solicitudes y recomendaciones ver nales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interna-do los Archivos Nacionales.

M. ALMANZA CABALLERO

Archivero Nacional

EDICTOS

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas,

MACE SABER

Que en poder del señor Pedro Juan Aguilar, se encuentra depositado un caballo colorado, de regular tamaño,

marcado a sangre con un piquete en cada oreja, y a fuego así:

MRA.

Este animal ha sido denunciado como bien sin dueño conocido, por el mismo señor Pedro Juan Aguilar, porque se encontraba pastando en el lugar de "El Zapotal", en este Dis-

Y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, en los lugares más concurridos de esta población y un ejemplar se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta dias para que todo aquél que se crea con derecho a dicho semoviente, se presente a reclamarlo en moviente, se presente a reclamarlo en tiempo oportuno.

Cañazas, Abril 25 de 1924.

El Alcalde.

FRANCISCO ARROCHA S

El Secretario,

Rubén D. de la Rosa

30 vs --- 9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal dei Distrito al público,

SACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong, se encuentra depositado un toro sin dueño conocido, de color hosco blan quesino, cari bianco marcado a fuego con el hierro que en seguida se dibuja: A C. Dicho animal fue denunciado por el señor Anibal Mendoza, por encontrarse pastando hace varios años en el lugar del Hato de la Virgen de esta comprensión.

El que se creyere dueño del referi-do animal, lo hará valer dentro del término de treinta días, de conformi-dad con los artículos 1900 y 1801, del Código Administrativo, pasados los cuales será rematado en subasta pú-blica por el señor Tesorero Munici-

Copia de esté aviso se envia al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Marzo 24 de 1924.

El Alcalde. El Secretario

TOMÁS CARLES

T. Arosemena P

AVISO

El infrascrito Alcalae Municipal dei Distrato de Ocú

Al público.

BACE SABER.

Que en poder del señor Mateo Casti-liero R., de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado (sic) ama-rillo, tamaño pequeño, como de 8 añes de edad y marcado en la pulpa del lado de montar, con el siguiente ferrete:

R. G.

Dicho animal se encuentra vagando desde bace tres años, sin conocérsele dueño, en los lugares de Guindavela, Quebrada del Hato y Los Mitres, según denuncio presentado a este Despacho por el mismo señor Mateo Castillero R

por el mismo señor Mateo Castillero R

V para dar cumplimiento a los artículos 18/00 y 18/01 del Cádigo. Administrativo, se fija este aviso en lugar público de
este Despacho y en los mas concurridos
de la localidad, y una copia se remutirá
a la Secretaria de Godierno y Justicia
para su publicación en la Gacera OpriCALL, por el término de treinta días lábiles, vencido el cual, y no presentántose nacide en debida forma a hacer la
reclamación, se rematará en almoneda
pública por el señor Tescrero Municipal.

Ocú, Abril 9 de 1924.

El Alcalde.

I. BERBEY S

H) Secretario

S. Mirones K

BDICTO

Ensuscrito Alcalde Municipal de Pe-

Al público

HACE SABER

Que en poder del sefior Manuel María Grimaldo F. se encuentra depositado un torete de dos años de edad, hozco, marcado a fuego con estos dos hierros:

B_{\sim} Y

el primero en el costillar izquierdo, y el segundo en el anca del mismo lado y tronzo en ambas orejas, el cual ha sido deunuciado ante este Despacho por el señor julián Silva como bien sin dueño conocido, que pastaba en el lugar de Marica Abajo, de esta jurisdicción: F emplaza a la vez a los dueños e interesados, para que dentro de treinta dás hagan valer sus derechos.

Si vercido el término indicado, no comprobare ninguna persona ser de su pertenencia, se procederá a su venta en almoneda públics, conforme lo ordena el artículo 1601 del Código Administra-

Penonomé, Marzo 29 de 1924

El Alcalde

JOSE P. RODRÍGUE

El Secretario

J B. Quiros 30 te. - 21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Cartos.

Al público.

HACE SABER

Que en poder del señor Miguei Caba-llero, natural y vecino de este Munici-pio, se encuentra depositado un caballo color bayo-tostado, marcado a fuego así:

con las dos orejas en la punta rajadas. Que dicho animal lo tiene en su poder hace mes y medio y que le fue entrega-do por el señor Montecer en calidad de Alcalde en este Distrito, y que apesar de solicitar informaciones, hasta hor no ha nodido adquirirla.

En vista de esto, este Despacho, sten diendo a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, resuelve fijar el presente edicto en el lagar más público de esta Oficina y enviar una copia paralseu publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término de treinta dias ha-biles que señala la ley, será rematado por el Tesorero Municipal del Distrito.

Este edicto se fija hoy, 3 de Abril de 1974

El Alcalde,

VIANOR SELLIDO.

El Secretario

A. de Gracia Je.

a viso

El Alcalde Municipal del Instrucde Santiago.

HACE SARER:

Que en poder del señor Leopouto E. Pábrega, vecino de esta ciudad, se encuentra depositado un caballo colorado, de regular tamaño, marcado a fuego en la pulpa y paleta del lado izquierdo, así: (SB), y en la paleta derecha, así: (SB), y una faria del lectarse blancas e una faria del lectarse blancas e una faria del lectarse blancas e una faria del lanteras biancas, y una franja del raismo color en la frente; cuyo antmai la sido denunciado como bien vacan-ta por lallarse vagando sin dueño conucldo. hace más de un año por los llanos denominados epalo Verdes, com prensión del campo de «Capellanis en esta parisdicción.

Y para que todo el que se vene dere con derecho al referido seme viente lo haga valer dentro del ber enino de treinta días, se publica este aviso en la GACETA ÓFICIAI, con advertencia de que si así no se hiolere se procederá de conformidad con idispuesto en la parte final del artico lo 1601 del Código Administrativo

Santiago, Marvo 26 de 1924

IGNACIO DE L. VALUES

14: 11:00m.

El Secretario

< a.7180

El Awarde Municipal del Instrude Santiago.

SACE SABER

Que en porter del señor ficimenos gido Carrera, vacino de esta ciudad se enementra depositado un capallo rosibilo, de regular vamaño, marcado a fuego en la pulpa de la paieta ir quierda, así (181), cuyó animal ha sado denunciado como bien vacante por haltarse vagando sin dueño como cido hace más de un año, por lesta nos denominados «Palo Verde», com prensión dal campo de «Capellanta» en esta jurisdicción

Y para que todo el que se consider-con derecho al reforido semoviente la haga valer dentro del bérmino de treinta dias, se publica este avise en la GACETA OFICIAT, com advertenda de que sí sai no se intolera, se procede rá de conformidad con lo dispuesto en la parte linal del artículo 1801 del 6 digo Administrativo

Santiago, Marco 28 de 1824

El Alcalde.

IGNACIO DE L. VALDES

Et Secretario

AVISO El infraversio Alcaide del Distritt W., nicipal de Ocu,

GACE SABBE:

Par et poder del señor José Maria V. llarrea V. vecino de este Distrito, se encuentra depositade un toro de colo amarillo, de segunda talla, sin señal de saugre alguna, y marcado a fuego, saí N. el cual se encontraba pastando, junte con ganados de su propiedad, desde ha ce cerca de un año y no le conoce nipsún dueño, apesar de las investigacione que se han hecho. Ultimamente se intodujo en un potrero de su propiedad denominado Los Mitres, dondo se en cuentra actualmente.

Cuentra actualmente

Dicho toro ta vido denunciado como bien vacante ante este Despacha, por el mismo señor Villarreai V., y para dar cumplimiento a lo que disponer los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se bia el presente avise en luga público de este Despacho y en los más visibles de la localidad, y copia de el seremitirá a la Secretaria de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFTOLA. Por el término de treinte dias, para que el que se crea con derecho a dicho animal, se presente a reclamarlo en el térmito señasdo, veneido el cua; y o habiendo reclamación alyuna, se rematará en subasta pública, por el "cor Tesorero Municipai".

Ocu, Abril 3 de 1923

Sl Alcalde

BERREY 5

1 Maronas 4

H) Secretary

mprents Nachast - Reg. No 1700 A